



# Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.(ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC: 4-01-03146-9



AIC



ICPARD 2021-0133

Santo Domingo, D.N.  
16 de julio de 2021



Señora:  
Licda. Indiana Familia Díaz  
Secretaria de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.  
Expediente No. 504-2020-ECIV-0570

Asunto: **Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).**

Distinguida Fiscal Licda. Indiana Familia Díaz:

En atención a su comunicación de fecha 11 de junio de 2021, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera una terna de tres (3) Contadores (CPA), para que uno de ellos pueda ser elegido como administrador judicial provisional, para administrar las entidades: **LUCERGAS, S.R.L y ADMINISTRADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS LUCERGAS, S.R.L.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. JULIA DIVINA COLON ROSARIO, Cedula de Identidad No. 001-0734731-3, ICPARD 13352, E-mail-colondivina@gmail.com, Teléfono: 809-697-1382, 809-560-4011 y 809-565-2811.



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gascue, Sto. Dgo., D.N., R. D.



# Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.(ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC: 4-01-03146-9



2. LEONEL OLIVANO BODDEN FERNANDEZ, Cedula de Identidad No. 001-0248971-3, ICPARD 2429, E-mail- leonelbodden@claro.net.do, Teléfono: 809-487-0255, 809-224-6619.
3. SIMON HIRALDO, Cedula de Identidad No. 001-0474958-5, ICPARD 3677, E-mail- simonhiraldo@hotmail.com, 809-957-0143.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo que esa Procuraduría Fiscal requiera de nuestra institución.

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Bacilio Sánchez  
Presidente Nacional



Lic. Juanico Caraballo  
Secretario General

Anexo:

Copia solicitud de fecha 11 de junio de 2021.

Acto número 311/2021

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 11 días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).

Actuando a requerimiento de los señores: 1. **RAY LUIS FEDERICO RODRÍGUEZ COLÓN**, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en el apartamento 5-B del condominio residencial María Gabriela, marcado con el No. 63 de la calle Ramón Del Orbe, sector Mirador del Sur de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0086087-3, 2.- **BARBARITA ALTAGRACIA DE LA PAZ RODRÍGUEZ COLÓN**, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en el apartamento 6-A del condominio Torre Jeshua II, marcado con el No. 61 de la calle Leonor Feltz, sector Mirador Sur de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0105858-4; y 3.- **BETHANIA GERTRUDIS MARÍA RODRÍGUEZ COLÓN**, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en el apartamento 402 del condominio Torre Napoli II, marcado con el No. 63 de la calle Leonor Feltz, sector Mirador Sur de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0101966-9; quienes tienen como abogados constituidos y apoderados especiales a los licenciados **Jorge Luis Polanco Rodríguez, Bernardo Elías Almonte Checo, Carlos Alberto Polanco Rodríguez y Edison Joel Peña**, dominicanos, mayores de edad, Abogados de los Tribunales de la República, titulares de sus respectivas cédulas de identidad y electoral números 031-0105788-7, 031-0244609-7, 031-0526158-4 y 001-0090711-0, Abogados de los Tribunales de la República, con estudio profesional abierto, los tres primeros en la avenida George Washington No. 500, suite 315-B, tercer nivel del Malecón Center, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y el cuarto en la avenida José Contreras, No. 86, sector La Julia de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, lugar este último donde los indicados señores hacen formal elección de domicilio para los fines y consecuencias legales del presente acto.

Yo,

**MICHAEL FERNANDO NUÑEZ CEDANO**

Abogado Ordinario de la Pcia. Cámara Civil

y Comercial del Idto. de los Inst.

de la Prov. Santo Domingo

Céd. 001-1159537-7

C/ Turey, Esq. Independencia

Res. Rosa Angélica, Apto. 2-E, D.N.



**EXPRESAMENTE** y en virtud del anterior requerimiento, me he trasladado dentro de esta ciudad a la avenida Caonabo No. 18, esquina Pedro A. Llubes, Edificio Luciano, tercer piso, sector Gazcue, que es en donde tiene su domicilio y asiento social, el **Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana**, y una

vez allí, estando y hablando personalmente con  
Rayi Rodríguez en su calidad de  
Empleado persona con  
calidad para recibir el presente acto en lo que concierne al **Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana**, según me lo declaró y dijo ser.

Y le notifico y declaro, por medio del presente acto, a mi requerido, el **Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana**, lo siguiente:

I. Copia íntegra y textual en cabeza del presente acto, de la Sentencia núm. 026-02-2021-SCIV-00259, emitida en fecha 02 de junio de 2021, por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, cuyo dispositivo, copiado a la letra, dispone lo siguiente:

"FALLA:

Primero: Acoge, en cuanto al fondo, el recurso de apelación interpuesto por los señores RAY LUIS FEDERICO RODRÍGUEZ COLÓN, BARBARITA ALTAGRACIA DE LA PAZ RODRÍGUEZ COLÓN y BETHANIA GERTRUDIS MARÍA RODRÍGUEZ COLÓN, mediante acto número 14/2021 de fecha 15 de enero de 2021, instrumentado por el ministerial Michael Fernando Núñez Cedano, ordinario de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la provincia Santo Domingo, contra la, revoca la ordenanza civil número 504-2020-SORD-0905, relativa al expediente número 504-2020- ECIV-0570, de fecha 29 de diciembre de 2020, dictada por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por los motivos antes expuestos.

Segundo: Acoge la demanda en referimiento que nos ocupa, en consecuencia:

- a) Designa un administrador judicial provisional de las sociedades Lusergas, S.R.L., y Administradora de Estaciones de Servicios Lusergas, S.R.L., con las atribuciones únicas y exclusivas de administrar dichas entidades, convocar las asambleas requeridas, mantener al tanto a los socios sobre la situación de las empresas y honrar, de acuerdo a la situación económica de la empresa, las deudas fiscales y de otras índoles asumidas, hasta tanto se realice la asamblea de lugar y se haga la rendición de cuentas de la firma de auditores designada;
- b) **Pone a cargo del Instituto Dominicano de Contadores el envío a este Tribunal de una terna de tres profesionales de la administración a fin de proveer su designación oportunamente mediante auto que emanará de esta Sala;** dispone que el profesional que resultare elegido devengará un salario mensual de cincuenta mil pesos oro dominicanos (RD\$50,000.00).
- c) Designa a la firma Figuerero Sánchez Consultores, a fin de que realice un informe sobre las operaciones realizadas por las sociedades Lusergas, S.R.L., y Administradora de Estaciones de Servicios Lusergas, S.R.L., de los últimos tres años de gestión social.



